

El nombre de nuestra lengua: ¿español o castellano?

Aurora Salvador Rosa

Universidad de Cádiz. Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, Facultad de Ciencias de la Educación, Campus Universitario de Puerto Real. Polígono Río San Pedro, 11510 Puerto Real (Cádiz). Tlfno. (956) 016243. Fax (956) 016253. E-mail: aurora.salvador@uca.es (Recibido Octubre de 2007; aceptado Noviembre de 2007) Biblid (0214-137X (2006) 22; 137-147)

Resumen

Los nombres de las lenguas se consideran comunes desde la perspectiva de la nuestra, pero su carácter individualizador y designante dice que son nombres propios, aunque motivados. Para nuestra lengua coexisten dos nombres igualmente lícitos, "castellano" y "español". ¿Cuál de los dos debe ser el oficial? Los argumentos inclinan claramente la balanza a favor de "español".

Palabras clave: Nombres de las lenguas, nombres propios, "castellano", "español".

Summary

The names of languages are considered common names from the perspective of our language, but their individualizing and designating nature says that they are proper but motivated names. Two equally lawful names coexist for our language: "Castilian" and "Spanish". Which of the two should be the official name? All arguments tip the balance clearly in favour of the name "Spanish."

Key words: Language names, proper names, "Castilian", "Spanish."

Résumé:

Les noms des langues sont considérés communs dès la perspective de la nôtre (l'espagnole), mais leur caractère individualisateur et désignant montre bien qu'ils sont propres, bien que motivés. Pour notre langue, deux noms tout à fait légitimes coexistent : « castillan » et « espagnol ». Lequel des deux doit être l'officiel ? Les arguments font pencher la balance très clairement en faveur d' « espagnol ».

Mots-clé: Noms des langues, noms propres, « castillan », « espagnol ».

La lengua es, simultáneamente, un sistema de signos y una institución social. ¿Quién regula sus signos? Evidentemente, el conjunto de sus hablantes, que son sus depositarios y sus usuarios. Por esa razón, el significado de las palabras no es, no puede ser otro que el aquel que determina la costumbre colectiva. Cuando una palabra es nombre propio no *significa*: simplemente *designa*, da nombre a un *objeto particular*. Lo singulariza, lo identifica y lo distingue de cualquier otro dentro de la misma clase.

¿Son nombres propios los nombres de las lenguas? Desde la perspectiva de la nuestra no gozan de tal consideración. Ni desde otras más amplias. En realidad la cuestión no suele plantearse ni cuando se trata, en general, sobre la categoría del *nombre propio*. Consulto, para comprobarlo, algunas obras interesantes que recuerdo que tocan este tema. Nada. A pesar de lo muy esclarecedor que pueda resultar volver sobre lo que escribieron a este respecto Stephen Ullmann (Ullmann, 1962: 81-90), Eugenio Coseriu (Coseriu, 1967: 261-281), Emilio Alarcos (Alarcos, 1994: 68-69) y, muy especialmente, Francisco Marsá, no encuentro ni una sola observación sobre el problema que me ocupa; a pesar de la exhaustividad con que María Jesús Fernández Leborans (Fernandez Leborans, 1999: 77-128) analiza el concepto y los límites del nombre propio, su origen, su comportamiento sintáctico y todo lo que hay que saber sobre el particular, tampoco ella aborda el caso concreto de los nombres de las lenguas. Sobre el de la nuestra hay extensa bibliografía, que repaso también atentamente. Me centro en trabajos que yo calificaría de imprescindibles, y que, sin duda, están en mi bagaje formativo. Me refiero a los de Amado Alonso (Alonso, 1938), José Mondéjar (Mondéjar, 1979), Gregorio Salvador (Salvador, 1987: 89-113 y 121-157), (Salvador, 1992: 111-114) y Francisco Marcos Marín (Marcos Marín, 1980: 51-66). Pero aunque la autoridad de estos maestros, avale lo que pretendo sostener en este artículo en lo esencial, debo reconocer que sólo uno de ellos, Francisco Marcos, apunta la idea de que los nombres de la lengua, “*español*” y “*castellano*”, *han pasado a tener un valor más cercano al nombre propio que a la especificación originaria* (Marcos Marín, 1980:54). Francisco Marcos apunta la idea, lo cual me reconforta, pero no la desarrolla. Y me obliga a hacerlo yo misma, puesto que la definiendo, me pone en la necesidad de argumentarla, de justificarla mínimamente antes de entrar en materia. Intentaré ser muy breve.

Me parece que para decidir si un nombre es o no es nombre propio, hay que tener muy clara la definición, incluso la definición escolar, de nombre propio. En tal definición se pone de manifiesto, sin duda, la diferencia específica de esta clase de nombre frente al nombre común, se enumeran los rasgos necesarios y suficientes –pertinentes– en función de los cuales se

establece su oposición a los apelativos. Es imprescindible tomar en consideración únicamente esos rasgos, y no otros, que tendrán todo el interés que se quiera, pero que resultan completamente irrelevantes a la hora de la adscripción de un nombre a tal categoría. El nombre propio es individualizador y designante, y con eso basta. No contiene el concepto de una clase de objetos, sino el de un objeto particular dentro de su clase. Que proceda de nombres comunes, sustantivos o adjetivos, es lo de menos. Aunque se trate de adjetivos gramaticales o relacionales, derivados directamente de un sustantivo primario, y su motivación resulte evidente. En realidad la motivación es un factor importantísimo en la adjudicación de muchos tipos de nombres propios, topónimos y antropónimos incluidos, piénsese en los apellidos, por poner un ejemplo de lo más familiar. Lo que distingue al nombre propio del común no es su origen ni sus condicionamientos, que existen sin duda, sino su carácter, insisto, individualizador. Su eliminación del significado léxico de base, el que le pertenecía como nombre común, que ya no es relevante en su nuevo estatus de nombre propio consolidado como tal. Eliminación o, cuando menos, desplazamiento: puede que sigamos advirtiendo que hay un significado codificado por la lengua para esa secuencia sonora, pero, tal como ha empezado a emplearse, en su nuevo uso individualizador, no desempeña ya ningún papel, se anula en el hablar. Ciertamente las expresiones fónicas convencionales no se desvinculan así como así de las ideas a las que se han venido asociando continuamente hasta la fusión, pero cuando la vieja asociación engendra una nueva, esta es la que prevalece en el signo desdoblado, que ya no es realmente el mismo signo, sino otro idéntico, únicamente, en su forma de la expresión: un nombre propio.

El lenguaje humano natural es una realidad compleja *per se*. Es un universal del hombre, que, sin embargo ofrece neta dimensión histórica – social– en las distintas lenguas particulares y sus variantes, y sólo funciona, de hecho, en el individuo. Naturalmente cada una de las lenguas que existen es una “configuración” singular de la lengua: todas las lenguas son la lengua, podríamos afirmar sin temor a faltar a la verdad. Y todas son iguales a sí mismas y necesitan un nombre que las distinga frente a las demás, un nombre que le pertenezca a cada una en exclusiva. Lo normal es que lo tenga, y que no se trate de un nombre arbitrario sino motivado, e incluso lógico, el más lógico: un nombre que además de designar la lengua particular a la que distingue marque inequívocamente su filiación, funcione como indicador de la sociedad humana que la ha generado, de la zona por la que se extiende o de ambas cosas a la vez. No cabría, un suponer, llamar húngaro al español, porque a ninguna lengua le es dado tomar como nombre propio ninguno que, como adjetivo originario, le resulte inaplicable. En su génesis, el nombre propio de la lengua

no es libre, eso salta a la vista. Sus opciones son reducidas, las que la realidad de lo que designa le ofrece, ni una más, porque si se extralimita será algo peor que un nombre inadecuado: será un nombre engañoso y, por tanto, inaceptable. En lugar de orientar hacia la verdad de la lengua, funcionará como falso índice y conducirá fácilmente a una consideración errónea de su “ser externo”, de las circunstancias de su origen, de su presente y de su historia. Una lengua no debe llamarse sino como le corresponde. Y en general, así es como la llaman los hablantes, que suelen tener sentido de la realidad. Por su nombre. Que es, volvemos a lo que importa dejar bien sentado, un nombre propio.

Asombra que se ignore semejante obviedad, Pero se ignora. Por esa razón no se niega, claro está. ¿Quién va a ponerse a negar lo que nadie afirma? Y eso es lo curioso: que nadie lo afirme, sólo el profesor Marcos Marín, a cuya penetrante capacidad de observación nada se escapa, que más que afirmarlo lo deja caer como quien no quiere la cosa. En cualquier caso hay un par de factores que contribuyen a la incoherencia clasificatoria de gramáticos, semantistas y estudiosos de la lengua en general.

En primer lugar, y sin ir más lejos, el factor ortográfico. Aunque parezca mentira a estas alturas de la modernidad lingüística, la escritura sigue anteponiéndose a la lengua oral, se ve que nos cuesta superar los “errores fatales” de la gramática tradicional (Lyons, 1968: 9-10, 38-39). Nuestro conocimiento de la lengua escrita mediatiza nuestro análisis del sistema de signos del que deriva: el de la gente en general, que no es consciente de ello, y el del lingüista, que procura ser consciente sin interrupción en la materia que le atañe, pero que algunas veces deja salir al hablante ingenuo que lleva dentro y se olvida de lo que ha aprendido. Y aunque sepa que, en principio, la letra “retrata” al sonido, y no el sonido a la letra, deja ocasionalmente de tener presente esa verdad: al fin y al cabo la escritura es, en sí misma, resultado de una visión determinada de una lengua en un determinado momento. Es natural servirse de ella en lugar de molestarse en volver a mirar lo que ya ha sido visto. Pero es que además la escritura no es tan sólo un segundo grado de ciframiento de un único sistema, en ciertos aspectos se independiza y se comporta como un segundo sistema que introduce algunas distinciones ajenas a las que funcionan en el primero: tal el caso de las mayúsculas, que no reflejan elemento fónico alguno. Las mayúsculas tienen, entre otras, una función que hemos de recordar ahora. Señalan el nombre propio, se erigen en su marca, lo ponen en evidencia como tal. Ante la duda, claramente metalingüística, de si una palabra poco habitual es o no es nombre propio, recurrimos a ver cómo se escribe. Y nos creemos el dictamen de los signos gráficos: la escritura no se equivoca. Problema solucionado. A lo que parece, si tenemos tan claro que el nombre de

la lengua es nombre común es, en buena medida, porque en otras lenguas no, pero en la nuestra se escribe con minúscula. Con minúscula que proclama su condición y corta de raíz cualquier tentación de cuestionar lo incuestionable. Pero lo incuestionable, es más que cuestionable. Una cosa es que el nombre común se escriba con minúscula y otra radicalmente distinta que un nombre sea común precisamente por eso. Lo que la escritura haya considerado en su análisis de la lengua no debe ser tomado a la ligera, pero tampoco constituye demostración. No es una prueba incontrovertible. El conservadurismo de la letra es, por otra parte, connatural con la escritura, en la que la enmienda del error convertido en tradición no siempre compensa. Hay, por supuesto, entre las escrituras antiguas, escrituras arcaizantes y escrituras modernizadas y, claro está, estas últimas se han ido actualizando para mantenerse lo bastante cerca de la lengua oral, como señala Emilio Alarcos (Alarcos, 1976: 215). Pero incluso en el caso de una escritura modernizada, como la nuestra, la estabilidad del código escrito es sumamente importante. Se renueva, sí, pero sólo en aquello en que es absolutamente necesario para evitar el divorcio entre pronunciación y escritura ¿Qué se puede hacer, entonces, para atajar la confusión derivada de la equivocación inicial acerca de cómo hay que escribir el nombre de la lengua, que es consecuencia de una catalogación gramatical errónea? Como eso no acerca ni aleja a la escritura de la lengua, lo más sensato es no hacer nada: dejar en paz la costumbre gráfica y modificar la norma ortográfica cuyo cumplimiento cabal exigiría un cambio. En el caso de la minúscula mal puesta del nombre de la lengua bastaría con introducir una excepción a la conocida regla, que quedaría de esta manera: *se escriben con mayúscula todos los nombres propios menos los de las lenguas*. Claro que atreverse a enunciar algo así es arriesgado. Porque a la escritura del español la dejamos estar, pero a la Gramática Española le estamos tocando las taxonomías. Si así se hiciera, la gente en general se convencería enseguida de que el nombre de la lengua es nombre propio. Seguro que hasta algunos especialistas no reticentes llegarían a admitirlo.

En segundo lugar voy a referirme a otro factor, mucho más importante que el ortográfico. Tan importante que más que contribuir a la incoherencia clasificatoria que arriba he denunciado, la disculpa, y si no la justifica, por lo menos la explica. Ese factor no es otro que la propia naturaleza de la lengua, su complejidad, su modo de existir. He señalado antes que la lengua es universal, es histórica y es individual. Pues bien, el nombre de la lengua histórica, objeto singular y único frente a los demás de su misma clase –frente a las demás lenguas– coincide con el nombre de una cierta clase de objetos: la clase de objetos integrada por las múltiples variantes de la lengua histórica, las diacrónicas, las diatópicas y las diastráticas. Y hasta por todos los idiolectos de

todos los hablantes. Un ejemplo, el primero que se me ocurre: el inglés, como lengua histórica, es sin duda una lengua única y diferente de las demás lenguas históricas que se contabilizan en el mundo, lo cual no nos impide distinguir en su seno multitud de lenguas funcionales que también se llaman inglés, qué duda cabe. Por si fuera poco el inglés se habla, como el resto de las lenguas que en el mundo son, y lo que se habla en inglés ¡también es inglés! Repárese en la dificultad que comporta afirmar que el nombre de la lengua es nombre propio, y que lo es porque la lengua es una cosa singular. Inmediatamente se tropieza con su pluralidad. La de sus variantes y la de sus productos. Sostener la afirmación exige hilar muy fino. Pero la lengua no es simple, y su entendimiento tampoco puede serlo. Quizá debamos conceder que el nombre de la lengua será común o propio según a qué lengua se refiera en cada caso: problemas complejos exigen soluciones complejas. Pero cuando nos referamos a una lengua particular, única y unitaria será propio, aunque todo esto que acabamos de explicar conspira para despistarnos. Aunque tengamos que escribirlo con minúscula por mandato ortográfico (salvo cuando escribimos en inglés).

Y ya se impone ir al grano sin más argumentos previos. Admitamos que las lenguas, o, mejor, cada lengua viva, cada idioma, es un objeto particular con nombre propio en vigor, el que le da la gente. En el caso de la nuestra existe alternancia entre dos nombres, porque dos son los que la gente emplea y lleva empleando desde el siglo XIII (Mondéjar, 1979: 12 y 16) para referirse a ella: el de *español* y el de *castellano*, o, paralelamente y en su forma analítica, el de *lengua española* y el de *lengua castellana*. Ninguno de los dos miembros de cada par, sintético o analítico, excluye al otro, y, de hecho, es muy normal que un hablante emplee los dos indistintamente o para evitar inelegantes reiteraciones, si debe hacer referencia a lo mismo repetidas veces.

No debería haber problema con esto. Las dos denominaciones son igualmente lícitas, y están consagradas por el uso. ¿Por qué, entonces, se debate tanto esta cuestión?

La lengua no es sólo un sistema de signos, como hemos ya apuntado. Es una institución social, y una institución de la máxima importancia. Por esa razón, su nombre de hecho, el que le da la gente, debe ser explícitamente reconocido, no basta con que lo sea implícitamente, para convertirse en nombre oficial. La ley que dicta la costumbre, pasa a ser ley declarada. Eso puede originar controversias, sobre todo cuando hay, como en nuestro caso, pluralidad de denominaciones. Porque, claro, en tal circunstancia es imprescindible dar sanción oficial a uno de los nombres, hay que optar. Y para

justificar la elección, hay que razonarla. La discusión está servida, porque cuando las convenciones dejan de ser tácitas, cuando se deciden explícitamente, al argumento evidéntísimo del uso hay que sumar más argumentos que inclinen la balanza hacia un nombre en detrimento del otro. El principio de arbitrariedad del signo deja de regir en cuanto se le busca motivación e idoneidad.

Quienes prefieren como nombre oficial de nuestra lengua común el de *castellano*, alegan que Castilla es el solar originario del idioma, y que las otras lenguas de España, el gallego, el catalán y el vasco son tan españolas como ella.

Quienes se inclinan por *español*, aducen que no hay que considerar el origen castellano de la lengua, sino su desarrollo hasta el momento de convertirse en auténtica *coíné*, lengua común y unitaria conformada gracias a todas y cada una de las aportaciones de los distintos ámbitos territoriales peninsulares, adoptada por todos ellos como instrumento de intercambio y comunicación, y extendida a América en el momento clave en que se alcanza la unidad nacional. Las demás lenguas peninsulares son lenguas de España, efectivamente, pero nadie se ha referido nunca a ninguna de ellas llamándola *español*, ni llamándola *lengua española*, que es lo mismo, pues sería una impropiedad, ya que todos entienden que la única que puede llamarse así es la que todos comparten, no las exclusivas de algunos de los españoles. Aclaremos que *lengua española* es lo que en terminología lingüística se llama una *lexía*: un agregado de signos que funciona como un solo signo, como una unidad constituida y registrada en el código. Lo explicaba en sus clases el profesor Gregorio Salvador: “De la misma manera que al decir *tortilla española* nos referimos en exclusiva a la de patatas, aunque en España se hagan otras muchas tortillas, al decir *lengua española* no hay equívoco, aunque se hablen también otras lenguas en España”.

Paradójicamente, esta preferencia no lo es sólo del nacionalismo español en la actualidad. Los nacionalistas catalanes, vascos y gallegos la comparten. Pero por una razón bien distinta: al no sentirse españoles, quieren marcar que sus respectivas lenguas tampoco lo son, por lo tanto bien está dejar ese nombre para la de la nación de la que desearían independizarse.

Vamos a hacer dos de observaciones sobre la cuestión:

1ª. El origen castellano de nuestra lengua no avala suficientemente que su nombre oficial sea *castellano* o *lengua castellana*. Castilla aportó, si se quiere, los cimientos, la infraestructura sobre la que después se superpondrá la estructura de una lengua plenamente desarrollada. De una lengua que es lo que es gracias a mucha más gente que los

castellanos. Los partidarios de *español* tienen toda la razón cuando argumentan que ese nombre no refleja la realidad de la lengua ya constituida. Además, parece natural dar refrendo oficial al nombre de *español* o *lengua española*, si se quiere marcar que se trata de la lengua común de los pueblos que integran España, y que se trasplanta, ya configurada, a los territorios ultramarinos, donde, tras la independencia y sólo entonces, acabará extendiéndose entre la inmensa mayoría de la población. Hay que recordar que en la época del imperio se hablaba de *las Españas*, en plural, con clara conciencia de diversidad en la unidad. España no es ni ha sido nunca Castilla, que era uno de sus reinos: fue el resultado de la unificación política y cultural de todos sus pueblos. En la actualidad no existe ya la unidad política, pero la lengua y la cultura son aún un vínculo muy fuerte con América.

Para el mundo no hispánico, es decir, de puertas afuera de lo que son hoy España e Hispanoamérica, nuestra lengua se llama *español* y no *castellano*, de la misma manera que la de Italia se llama *italiano*, y no *toscano*. *Español*, claro es, en su traducción a las diversas lenguas desde las que se contempla la nuestra. Lo cierto es que la palabra *español*, del latín medieval *hispaniolus* se incorpora al idioma a través del provenzal *espanhol*: nuestros vecinos sabían bien a qué se referían con esto.

2ª. La palabra *español* es monosémica, y por lo tanto nunca puede resultar ambigua. Se refiere siempre a la lengua como tal. Por el contrario *castellano* es polisémica. No sólo es el nombre propio de la lengua, sino el de una de sus variedades dialectales, la hablada en Castilla la Vieja y zonas aledañas. *Aquí hablamos español, porque el castellano no lo sabemos pronunciar*, cuenta Manuel Alvar que le respondió un campesino canario de El Paso, en la isla de La Palma, uno de sus informantes cuando hacía las encuestas para el *Atlas Lingüístico de las Islas Canarias* (Salvador, 1987: 126). En el sentir del campesino canario, se encierra el de casi todos los que hablan el idioma *con otro acento*.

La constitución de 1978 no se caracterizó por su acierto, en lo que al nombre del idioma respecta (Salvador, 1992:111-114). No escogió con criterio lingüístico. Increíblemente, es dentro de la propia España donde, por imperativo oficial, hemos de decir *castellano*, como si achicándole el nombre a la lengua pidiéramos perdón por su

presencia y por su importancia en nuestra tierra en particular y en el mundo en general. En los demás países hispanohablantes ha habido fluctuaciones en la preferencia, según la época, y, sobre todo, según la necesidad que cada uno ha sentido de marcar las distancias bien con España o bien con Castilla (Salvador, 1987: 125), (Marcos Marín, 1980: 63-64). La fuerza de la razón lingüística poco puede frente a la de la razón política. De hecho, los muy nacionalistas llegan al extremo de rebautizar el idioma como, por ejemplo, *idioma nacional argentino, uruguayo, chileno o venezolano*, según cuál sea su país. Si semejante uso arraigara, los nominalistas, los que tienden a desorientarse ante la realidad por culpa de las palabras que la designan, creerían estar ante una veintena de lenguas diferentes, lo cual es radicalmente falso: nuestro idioma se ha mantenido muy cohesionado en lo esencial, que es lo funcional, lo realmente lingüístico, al margen de que existan en su seno normas particulares diversas y pueda hablarse con muy distintas melodías.

Recapitulando: vale, en función del contexto y los interlocutores, alternar *español, castellano, lengua española o lengua castellana*, pero oficialmente nuestro común idioma tendría que llamarse *español o lengua española*. Eso sería lo normal, vistos los argumentos, pero aquí no tenemos ya conciencia de ello, porque hace veintinueve años que la administración y la escuela vienen machacando con lo de *castellano*. En Hispanoamérica, quizá porque allí no necesitan a estas alturas de la historia repudiar a España y a lo español, lo tienen cada vez más claro mayoritariamente. Y en el mundo que no habla nuestra lengua, no existe ni la opción. A la gente que no pertenece al ámbito hispánico el nombre de *Castilla* no le dice nada. Ni el de *castellano*. El de *España* y el de *español* aún les suenan a algo. Por ahora.

Referencias

- Alarcos Llorach, Emilio (1994), Gramática de la lengua española, Madrid, Espasa Calpe.
- Alarcos Llorach, Emilio (1976), “Las representaciones gráficas del lenguaje”, en Martinet, André (dir.) Tle 3, Buenos Aires, Nueva Visión.
- Alonso, Amado (1938), Castellano, español, idioma nacional. Historia espiritual de tres nombres, Buenos Aires, Instituto de Filología.
- Coseriu, Eugenio (1967), “El plural en los nombres propios”, en Teoría del lenguaje y lingüística general, Madrid, Gredos.

- Fernandez Leborans, María Jesús (1999), “El nombre propio”, en Bosque, Ignacio y Demonte, Violeta (dir.) (1999), Gramática descriptiva de la lengua española, Tomo 1, Madrid, Espasa Calpe.
- Lyons, John (1968), Introducción en la lingüística teórica, Barcelona, Teide (1973).
- Marcos Marín, Francisco (1980), “El nombre de la lengua”, en Curso de Gramática Española, Madrid, Cincel.
- Marsá, Francisco (1984), Cuestiones de sintaxis española, Barcelona Ariel, págs. 59-64.
- Mondéjar, José (1979), «“Castellano” y “español”, dos nombres para una lengua» en Curso de Estudios Hispánicos, Granada.
- Salvador, Gregorio (1987), “Lenguas de España, autonomías y fronteras lingüísticas”, y “El español en España”, en Lengua española y lenguas de España, Barcelona, Ariel.
- Salvador Gregorio (1992), “Artículo tercero, punto tercero”, en Política lingüística y sentido común, Madrid, Istmo.
- Ullmann, Stephen (1962), “Los nombres propios”, en Cáp. 3 de Semántica, Madrid, Taurus (1991).